



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Propuesta de metodología de trabajo respecto del acuerdo tomado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, respecto de dos iniciativas formuladas por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios., con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente propuestas y/o observaciones requeridas, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG¹ y 28 Y 33 DEL RIHACG².

ACUERDA

Metodología para la emisión de que contenga las propuestas u observaciones respecto de la iniciativa de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Primero. Su análisis de estudio será de lo general a lo particular partiendo de la presentación y cuenta de la Circular 157 signada por el Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta en funciones de Presidente, y Susana Bermúdez Cano en funciones de Secretaría de la Comisión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano, y que, además, contiene la propuesta de iniciativa de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; concluyendo en su caso, con la conformación y emisión de las propuestas u observaciones requeridas.

Segundo. Se somete a consulta de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 5 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas

¹ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

² Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones y propuestas que resulten necesarias.

Tercero. Se somete a consulta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como a sus Unidades Administrativas como lo son: la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, y, la Dirección de Tránsito y Movilidad para que en el término de 5 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por las dependencias de referencia.

Cuarto. Se somete a consulta de la Dirección de Salud por un término de 5 días hábiles establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por la Dirección de referencia.

Quinto. Se somete a consulta de la Tesorería Municipal por un término de 5 días hábiles establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por la Dirección de referencia.

Sexto. A fin de dar seguimiento a los acuerdos se emitirán por parte de la Secretaría Técnica los oficios que sean necesarios para saber el estado que guardan las observaciones y/o propuestas para la conformación de las manifestaciones, observaciones y opinión solicitadas en los términos de la solicitud, así como aquellos que resulten necesarios para su conformación.

Séptimo. Cumpliéndose cada uno de los términos planteados, y se recaben las manifestaciones de las dependencias de la administración pública municipal a las que se les solicito sus observaciones y/o propuestas, por lo cual, se instruye a la Dirección de la Función Edilicia a través del Secretario Técnico a la elaboración del documento respectivo, y subsecuente convocatoria a sesión.

Lo anterior, además en conformidad con los artículos 78, fracciones VI y IX, 79, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal, y 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

	<p>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Presidenta.</p>	
	<p>Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Secretaria.</p>	
	<p>Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.</p>	
	<p>Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal</p>	
	<p>Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.</p>	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA METODOLOGÍA QUE APRUEBA LA COMIISÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LOMPEG Y 28 Y 33 DEL RIHACG.